



MVOTMA

Expte. 2008/07614

✓
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO 114/2008

Montevideo, **08 DIC. 2008**

VISTO: la renuncia presentada por el Esc. Angel Arour Negemi, Miembro de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; **RESULTANDO:** I) que el Esc. Arour fue designado en última instancia por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 2005;

II) que el señor Presidente de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, Arq. Francisco Beltrame, propone designar en su lugar al señor Jorge Artagaveytia C.I. Nº 434.597-7, CC BAA 8736, Productor Agropecuario vinculado a iniciativas cooperativas de primer grado y destacada trayectoria en el ámbito del medio rural;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con el artículo 473 de la ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, compete al Poder Ejecutivo la designación de los miembros de la Comisión Administradora del Fondo para Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, entre personas de notoria versación en problemas sociales;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

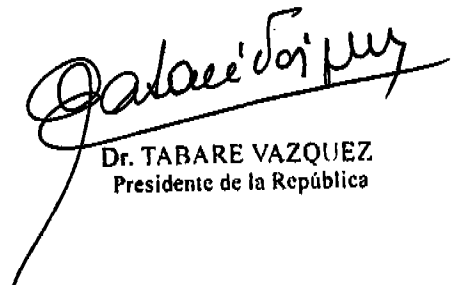
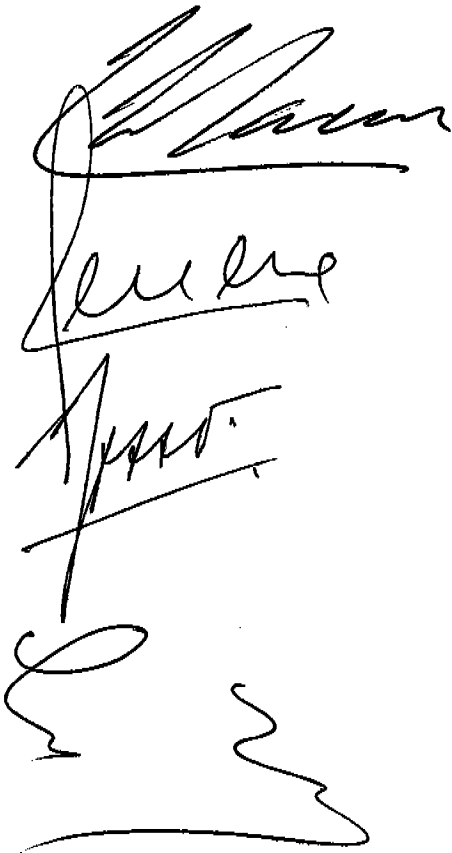
RESUELVE:

1º - Acéptase la renuncia del Esc. Angel Arour Negemi a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, agradeciendo

los servicios prestados a lo largo de tantos años como Miembro de la Comisión.-

2º - Designase Miembro de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre al señor Jorge Artagaveytia C.I. N° 434.597-7, CC BAA 8736.-

3º - Notifíquese, comuníquese. Cumplido archívese.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República